



Fundación
Santa Fe de Bogotá

P-GL-017-2024

SEÑORES

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REF.: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA.

DEMANDANTES: TOMÁS CABRA FRANCO (PACIENTE MENOR DE EDAD), DENNYS ALEXANDRA FRANCO SALGADO (MADRE), SAIMONTH ARIAL CABRA MANCIPE (PADRE), MARITZA MANCIPE ORTIZ (ABUELA PATERNA).

DEMANDADOS: Fundación Santafé De Bogota Y Clínica Marly S.A.

EXPEDIENTE No. 11001310301520190067100

ASUNTO: Poder Especial.

ALEJANDRO ESCOBAR RUGE, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 79.795.302 de Bogotá Representante Legal de la **FUNDACIÓN SANTAFÉ DE BOGOTÁ**, persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT. NIT. 860.037.950-2 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que anexo, manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **ADRIANA GARCÍA GAMA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.867.487 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 144.727 del Consejo Superior de la Judicatura; para que se tramite, adelante pruebas y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia instaurado en contra de la institución que represento.

Por medio de este poder se otorgan a la apoderada todas las facultades que le son inherentes y en especial las de llamar en garantía, recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, novar, compensar, comprometer, tachar documentos, pedir toda clase de pruebas e intervenir en la práctica de éstas y en general para adelantar todos los actos e interponer todos los recursos que consideren convenientes o necesarios para la mejor representación de nuestros intereses.

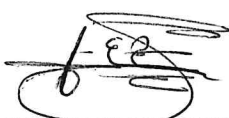
Solicito se sirva reconocerla como apoderada judicial institucional, para todos los efectos, en los términos anteriores y con las facultades conferidas.

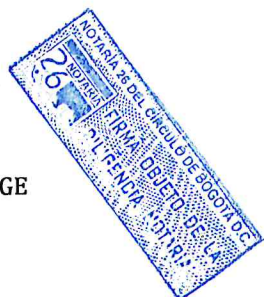
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, remitimos este poder directamente al juzgado en mensaje de datos, con copia a la apoderada designada, desde la dirección de correo electrónico institucional para recibir notificaciones judiciales e indicamos los correos electrónicos de contacto de quienes intervenimos en este acto:

Correo de notificaciones de **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ**, notificacion.legales@fsfb.org.co.

Atentamente,

Acepto


ALEJANDRO ESCOBAR RUGE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79.795.302 de Bogotá





ADRIANA GARCÍA GAMA
C.C 52.867.487 de Bogotá
T.P. No. 144.727 del C.S de la J.
adriana@garciagama.com
Celular 3166900166

NOTARIA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

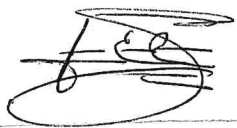
El anterior memorial fué presentado personalmente por Alejandro Escobar Ruge

quien se identificó con C.C. No. 79795302

de Bogotá

Bogotá, D.C. a: 12 AGO. 2024

X



X

COPIA
Tm
12/8/24

